Republica de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellin

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2020 – 00249 00
PROCESO	VERBAL
LLAMANTE	MARDORY DUQUE MONTES
DEMANDADA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
DECISIÓN	Requiere previo desistimiento tácito

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que, dentro del llamamiento en garantía realizado por la señora MARDORY DUQUE MONTES, en contra de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, no se ha surtido actuación de parte alguna, el Juzgado requiere a la parte interesada, señora MARDORY DUQUE MONTES y a su apoderado, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de desistimiento tácito, cumplan con la carga procesal que le corresponde en el presente asunto tendiente a notificar el auto del 19 de abril de 2021, a la citada aseguradora (Archivo 02 C. 04 Expediente Digital). Vencido el aludido término y ante la pasividad de la parte requerida, se entenderá por desistida tácitamente la respectiva actuación; lo anterior en los términos conforme lo dispone el numeral 1º del Art. 317 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF *(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)*

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **112** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **02** de **AGOSTO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee1923398d21e8fb5ec1da5298a60f9c76dda9bb51f8f0768cfa90d05b34feb**
Documento generado en 30/07/2021 03:10:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica